

338-CDLO

Los Olivos, 26 de Marzo de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 06-2010-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76-01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 11 de abril del año 2008;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 0107-2010-MDLO/OPP remite las fases, reglas, procedimiento y cronograma propuesto para el citado proceso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 374-2010-MDLO/OAJ concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del presupuesto participativo 2011.

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 338-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2011** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de XII Capítulos, 34 Artículos, dos Disposiciones Complementarias Finales, Anexos y el **CRONOGRAMA ANUAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la organización del Distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por Zona y Planos por zona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, **OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a **SECRETARÍA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

338-CDLO

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de los Olivos para el año 2011.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional.
2. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
7. Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
8. Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
9. Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008.

Artículo 3º.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado Municipal así como las restricciones presupuestarias propias de los gobiernos locales.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de los Olivos, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de los Olivos de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II

DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS Y LOS NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 6º.- De los Niveles de Coordinación

La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

338-CDLO

1. El Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.
2. Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial, quien informará al Consejo de Coordinación Regional. El Presidente Regional, en tanto el Presidente del Consejo de Coordinación Regional es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

Artículo 7º.- Las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten deberán enmarcarse en los Lineamientos y Objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado Municipal, y en las líneas estratégicas, articulándose debidamente al Presupuesto Institucional Municipal.

El proceso debe orientarse por las Políticas Nacionales así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, el Plan de Desarrollo Concertado, apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.

Artículo 8º.- Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, los proyectos priorizados deben formalizarse en la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Oficina de Participación Ciudadana convoca a la sociedad civil para inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación y/o los diarios de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

CAPITULO IV

INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10º.- De la Inscripción y Comité de Acreditación.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 2 miembros: un representante de la Unidad de Focalización, Programación e Inversiones y un representante de la Oficina de Participación Ciudadana.

La Comisión de Acreditación es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes.

Artículo 11º.- Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Oficina de Participación Ciudadana; Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

1. Para la Sociedad Civil Organizada
 - Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
 - Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
 - Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Agente participante.

338-CDLO

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada alguna incongruencia con la información emitida, se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

Artículo 12º.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la Convocatoria.

Artículo 13º.- Acreditación de Agentes Participantes

La Comisión de Acreditación procederá a efectuar la anotación de las personas inscritas, al culminar el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 14º.- Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Los Olivos podrá interponer un recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 15º.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas representantes de las organizaciones sociales del Distrito debidamente reconocidas por la Oficina de Participación Ciudadana que participan en las diferentes etapas de discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo del Distrito. Se consideran Agentes Participantes:

- a. Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- b. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c. Dos representantes por cada organización de la sociedad civil organizada debidamente identificada, con ámbito de acción distrital, debidamente acreditados de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.

Artículo 16º.- Publicación de Agentes Participantes

La Oficina de Participación Ciudadana publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de los Olivos.

CAPITULO V

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 17º.- Conformación del Equipo Técnico

Es conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por miembros de la Sociedad Civil, conforme al artículo 1º, literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico, esta conformado por Regidores, Funcionarios y Representantes de la Sociedad Civil:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente.
Gerente de Desarrollo Urbano	Secretario
Gerente de Educación, Salud e Inversión Social	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Gerente de Rentas	Miembro
Sub Gerente de Seguridad Alimentaria y Programas Sociales	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro

338-CDLO

Sub gerente del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales	Miembro
Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional	Miembro

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

Artículo 18º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización como señala el literal f) del numeral 3.6) del capítulo I del Instructivo del Presupuesto Participativo en el sentido de coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Verter opinión sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los agentes durante la fase de Priorización de proyectos.
5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

CAPITULO VI

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 19º.- Responsabilidades de los agentes participantes

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno respectivamente identificados a las capacitaciones y Talleres de Trabajo programadas.
- Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.
- Tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- El diálogo entre los delegados plenos y el equipo técnico debe ser constante y fluida.
- Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Artículo 20º.- Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, para lo cual es obligatoria la reunión con las personas a las que representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 21º.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO VII

EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

338-CDLO

Artículo 22º.- El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la siguiente secuencia y al cronograma detallado.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al programa de capacitación previo al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas, según el numeral IV del Anexo 16 del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

El desarrollo de esta fase, esta a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- Plan de Desarrollo Concertado Municipal 2004-2015.
- Detalle de las acciones traducidas en actividades o proyectos, priorizados en el proceso participativo del año anterior.
- Relación de proyectos con declaratoria de viabilidad a ser considerados en el Plan de Inversiones 2010.
- Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de los Olivos en el año 2009-2010.
- Memoria Institucional 2009

Artículo 23º.- Del Consejo de Coordinación Local

El Consejo de Coordinación Local es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local del Distritos de Los Olivos.

Artículo 24º.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los Talleres de Trabajo, consideran en un primer momento la realización del Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas que afectan a la población del distrito en el cual se efectuó el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural y ambiental del Distrito; así como la Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2009 y avances del 2010, seguido de la Definición y Aprobación de las Prioridades que orienten la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2010-2011, que representen alternativas de solución para los problemas identificados y priorizados en la agenda de desarrollo provincial.

Los Agentes Participantes deberán priorizar los problemas e iniciativas de proyectos utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas: priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
2. Población afectada: nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
3. Planes de Desarrollo Municipal Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado Planes Institucionales y sus prioridades.

Previamente a la Identificación de los Proyectos a ser considerados en el Presupuesto Participativo, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2010, que tengan continuidad en el siguiente año. Asimismo, los proyectos considerados en el Presupuesto Participativo 2011 podrán comprender más de un ejercicio fiscal en un enfoque de Programación Multianual de la Inversión Pública.

Artículo 25º.- Del Tiempo y Frecuencia de Intervención

Los oradores se inscribirán al inicio del taller, en la mesa instalada para registro de asistencia.

Cada participante dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de tres minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerando como máximo 2 intervenciones. La segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

Artículo 26º.- De la Formalización de Acuerdos

338-CDLO

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo y luego suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente; debiendo firmar todos los asistentes.

CAPITULO VIII

EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 27º.- De la Evaluación Técnica.

La Unidad de Focalización, Programación e Inversiones junto al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de los Olivos, deberá efectuar la Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos. Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 28º.- De la Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos (según Anexo Nº 5), referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el año 2011, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del SNIP.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros proceso de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

Artículo 29º.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

CAPITULO IX

DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 30º.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Documento de Presupuesto Participativo.

338-CDLO

Artículo 31º.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación de la ciudad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

Artículo 32º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia es elegido entre los Agentes Participantes Acreditados, en el taller de Identificación y Priorización de Problema y; Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo será supervisado por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo. Estará compuesto por cuatro (04) Agentes participantes elegidos democráticamente por un periodo de 02 años.

Artículo 33º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo informando regularmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local.

CAPITULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 34º.- Constituyen sanciones:

- Inasistencia injustificada a 1 taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
- Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente taller.
- Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ANEXOS

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES SEGÚN CATEGORÍAS.
FICHA DE INSCRIPCIÓN PROPUESTAS DE PROYECTOS.

338-CDLO

ANEXOS

Los Olivos,..... de..... del 20.....

Dr. Felipe Castillo Alfaro
Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010, de conformidad con el Artículo 10° de la Ordenanza N° 311-CDLO tal como se detalla:

Zona: Organización:

..... N° Asociados:

Ubicación:

.....

Registro SUNARP:

Resolución Municipal (otro).....

TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:

DOMICILIO:

.....

TELEFONO: E.mail:

GENERO: M _____ F _____

FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....

Ocupación: FIRMA Y DNI:

338-CDLO

SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:

DOMICILIO:

.....

TELEFONO: E.mail:

GENERO: M _____ F _____

Fecha de Nacimiento:/...../.....

Ocupación: FIRMA y DNI:

Adjunto:

Copia de los DNI.

Firma del representante de la organización

Copia de Registro vigente

Otro.....

.....

.....

D.N.I.:

NOTA: De conformidad con la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, las organizaciones deberán acreditar a un hombre y a una mujer quienes asumirán según sea el caso, la condición de Titular y Suplente.

III) CAPACITACION DE PARTICIPANTES	
I. Junta Directiva de Capacitación de Agentes Participantes: PALACIO DE LA JUVENTUD	X
II. Junta Directiva de Capacitación de Agentes Participantes: PALACIO DE LA JUVENTUD	X
III. Junta Directiva de Capacitación de Agentes Participantes: PALACIO DE LA JUVENTUD	X
IV. Junta Directiva de Capacitación de Agentes Participantes: PALACIO DE LA JUVENTUD	X
Adaptación del PDC PALACIO DE LA JUVENTUD, confirmación del Comité Electoral (4 sesiones). En el Polvorín de la Juventud.	X X X X X X
IV) TALLERES DE TRABAJO	
PLENARIA DE REMISION DE CUENTAS <i>participa toda la población</i>	X
<i>Elecciones del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2016</i>	X
TRABAJO DE CAMPO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN COORDINACION CON LOS RECURSOS Y AMBIENTES RECOMENDADOS NECESARIOS Y PUEBLOS PROTECTOS	X X X X X X X X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. HERNAN BUSSÉ DE LA GUERRA. Zona 01	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES. Zona 02	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. 2022-ARMANDO ULLANUEVA. Zona 3	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. FERU JAPON. Zona 4	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. CARLOS CUETO FERNANDINI. Zona 5	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. ANDRES AVELINO CAJERES. Zona 6	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. CESAR VALLEJO. Zona 7	X
Planera para identificación de proyectos. Y elección de Delegados. I.E. 2006 SANTA ROSA DE LINNA. Zona 8	X

338-CDLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	
Concejo de Coordinación Local distrital - CCLD	
Presupuesto Participativo 2011	
TIPO DE PROYECTO:	ZONAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/>
1. NOMBRE DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO	
LINEA ESTRATEGICA DEL PDC	OBJETIVO DEL PDC QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO:
REGIÓN	
PROVINCIA	
DISTRITO	
ZONA	
UBICACIÓN	
EL PROYECTO PARTICIPO EN PP ANTERIORES (indicar el año)	
EL PROYECTO PRESENTADO FUE PRIORIZADO O QUEDO EN LOS 5 PRIMEROS LUGARES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. DATOS DEL PROYECTO	
2.1 DIAGNOSTICO (describe brevemente la situación actual que motiva la iniciativa del proyecto)	
2.2 PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS	
	Causa 1
	causa 2
	Causa n
Escribir el problema central	
2.3 OBJETIVO DEL PROYECTO	2.4 META (Cantidad en ml, m2, m3, etc)
2.6 ETAPAS (Partes que compone el proyecto)	
1	
2	
3	
n	

Página 1

338-CDLO

2.7 MONTOS DE INVERSIÓN		2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA	
Municipalidad de Los Olivos	Si/	Población total del lugar donde se realizara el proyecto	
Aportes de la población (en dinero o valorizado)	Si/		Personas
ONG Cooperación Internacional	Si/	Población que sería beneficiada de manera directa con el proyecto	
Entidad del Estado (Gob Reg, Ministerio, otro)	Si/		Personas
Otro	Si/	Población que sería beneficiada de manera indirecta con el proyecto	
			Personas
3. DATOS DEL PROPONENTE DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO			
TITULAR ()	SUPLENTE ()		
NOMBRE Y APELLIDO			CARGO
ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN	TELEFONO REFERENCIA (FIJO)		
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO		
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Según lo requiera el proyecto la ficha de iniciativa del proyecto deberá ser acompañada de la documentación siguiente			
Hoja de Ubicación del proyecto (Obligatorio para proyectos de Infraestructura)			
Copia de partida Registral del terreno.			
Firmas de los vecinos aprobando cofinanciar el proyecto.			
Acta o carta de compromiso de aportes de otras Instituciones.			
Copia de lista donde figura su proyecto en anteriores procesos de presupuesto participativo.			
			FIRMA

Página 2

338-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 1	1	0001	PARCELA	REF. EDELNOR	2
	2	0030	URBANIZACION	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	422
	3	0150	URBANIZACION	PRO 4° SECTOR I ETAPA	894
	4	0151	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR I ETAPA	1,379
	5	0152	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR II ETAPA	1,009
	6	0153	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR III ETAPA	156
	7	0160	URBANIZACION	PRO LIMA I ETAPA	354
	8	0161	URBANIZACION	PRO LIMA II ETAPA	381
	9	0162	URBANIZACION	PRO LIMA III ETAPA	250
	10	0163	URBANIZACION	PRO LIMA IV ETAPA	169
	11	0170	URBANIZACION	PUERTA DE PRO	794
	12	0180	URBANIZACION	SAN DIEGO	43
	13	0230	URBANIZACION	SANTA MARIA	149
	14	0325	ASOCIACION	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	38
	15	0370	ASOCIACION	ESTRELLA, LA	245
	16	0470	ASOCIACION	REFORMA AGRARIA	211
	17	0480	ASOCIACION	RIO SANTA	345
	18	0490	ASOCIACION	GARDENIAS DE PRO, LAS	148
	19	0495	ASOCIACION	SAN JAVIER DE PRO	34
	20	0770	ASENTAMIENTO HUMANO	CHILLON	787
TOTALES					7,810
ZONA 2	1	0009	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4
	2	0171	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	70
	3	0172	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	137
	4	0190	SAN ELIAS	SAN ELIAS	791
	5	0210	SANTA ANA	SANTA ANA	625
	6	0221	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	794
	7	0400	MANANTIAL	MANANTIAL	29
	8	0410	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	77
	9	0415	OLIVAR, EL	OLIVAR, EL	127
	10	0830	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	599
	11	0890	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	251
	12	0920	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	2,821

338-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	13	0960	ROSALES DE PRO, LOS	ROSALES DE PRO, LOS	1,027
	14	1190	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	SIN HAB. URB. (REF. EXFUNDO SANTA LUZMILA)	17
	15	1260	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	1,032
	TOTALES				8,401
ZONA 3	1	0200	URBANIZACION	ASOC. DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE	518
	2	0280	URBANIZACION	VILLA SOL I ETAPA	537
	3	0282	URBANIZACION	VILLA SOL III ETAPA	425
	4	0283	URBANIZACION	VILLA SOL IV ETAPA	808
	5	0357	ASOCIACION	CENTRO UNION LACABAMBA	101
	6	0740	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO)	1,619
	7	0880	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA)	2,188
	8	0930	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS)	351
	9	0990	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES)	1,691
TOTALES				8,238	
ZONA 4	1	0110	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	1,360
	2	0120	URBANIZACION	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	192
	3	0140	URBANIZACION	PREVI-NARANJAL	512
	4	0220	URBANIZACION	SANTA LUISA I ETAPA	64
	5	0260	URBANIZACION	VILLA DEL NORTE	2,442
	6	0281	URBANIZACION	VILLA SOL II ETAPA	605
	7	0295	LOTIZACION	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3
	8	0300	LOTIZACION	INDUSTRIAL MOLITALIA	52
	9	0305	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	297
	10	0310	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	409
	11	0311	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	96
	12	0312	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78
	13	0320	LOTIZACION	INDUSTRIAL NARANJAL	85
	14	0350	ASOCIACION	AMERICA	138
	15	0360	ASOCIACION	ESPERANZA, LA	79
	16	0420	ASOCIACION	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	184
	17	0440	URBANIZACION	PEREGRINOS DEL SEÑOR	166
	18	0520	ASOCIACION	SUIZA PERUANA	106
	19	0540	ASOCIACION	TULIPANES, LOS	210
	20	1040	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO)	751

338-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
TOTALES					7,829
ZONA 5	1	0002	PARCELA	PROG. DE VIVIENDA EL MOLINO DE LOS OLIVOS	76
	2	0060	URBANIZACION	NARANJOS, LOS I ETAPA	416
	3	0061	URBANIZACION	NARANJOS, LOS III ETAPA	375
	4	0111	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	1,387
	5	0290	URBANIZACION	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	359
	6	0330	ASOCIACION	ALAMEDA DE VILLA SOL	181
	7	0340	ASOCIACION	ALAMEDA DEL NARANJAL	114
	8	0430	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	152
	9	0450	ASOCIACION	PORTALES DEL NORTE, LOS	330
	10	0493	ASOCIACION	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	21
	11	0630	PARCELA	MERPROLIMA	315
	12	0670	COOPERATIVA	SANTA ELISA I ETAPA	215
	13	0671	COOPERATIVA	SANTA ELISA II ETAPA	214
	14	0672	COOPERATIVA	SANTA ELISA III ETAPA	259
	15	0715	CONJUNTO HABITACIONAL	CUETO FERNANDINI, CARLOS	1,271
	16	0730	ASENTAMIENTO HUMANO	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	84
	17	0810	ASENTAMIENTO HUMANO	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	59
	18	0820	ASENTAMIENTO HUMANO	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	950
	19	0900	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA AMISTAD	83
	20	0910	ASENTAMIENTO HUMANO	OLIVAR, EL	72
	21	0940	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	44
	22	1010	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL NARANJAL	362
	23	1050	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE FATIMA	116
	24	1080	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE MAYO	87
	25	1090	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE MAYO	509
TOTALES					8,051
ZONA 6		0010	URBANIZACION	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	1,261
	1	0022	URBANIZACION	COVIDA III ETAPA	279
	2	0040	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	422
	3	0041	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	208
	4	0052	URBANIZACION	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	84
	5	0090	URBANIZACION	PALMERAS, LAS I ETAPA	559
	6	0091	URBANIZACION	PALMERAS, LAS II ETAPA	206
	7	0092	URBANIZACION	PALMERAS, LAS III ETAPA	327
	8	0093	URBANIZACION	PALMERAS, LAS IV ETAPA	365

338-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	9	0100	URBANIZACION	PANAMERICANA NORTE	1,786
	10	0270	URBANIZACION	VILLA LOS ANGELES	771
	11	0358	ASENTAMIENTO HUMANO	ASOCIACION DON JOSE DE SAN MARTIN	38
	12	0560	ASOCIACION	VIRGEN DEL SOL	333
	13	0570	COOPERATIVA	CAJABAMBA	244
	14	0590	COOPERATIVA	HUAYTAPALLANA	354
	15	0610	COOPERATIVA	MAGDALENA	149
	16	0620	COOPERATIVA	MARISCAL GAMARRA	284
	17	1070	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE AGOSTO	384
TOTALES					8,054
ZONA 7		0020	URBANIZACION	COVIDA I ETAPA	1,135
	1	0021	URBANIZACION	COVIDA II ETAPA	587
	2	0050	URBANIZACION	MERCURIO I ETAPA	1,128
	3	0051	URBANIZACION	MERCURIO II ETAPA	463
	4	0080	URBANIZACION	LAS PALMAS REALES	259
	5	0130	URBANIZACION	PINARES, LOS	782
	6	0240	URBANIZACION	SOL DE ORO	706
	7	0245	PARCELA	FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	3
	8	0251	URBANIZACION	TREBOL, EL II ETAPA	925
	9	0500	ASOCIACION	SAN JUAN DE DIOS	89
	10	0580	COOPERATIVA	GOOD YEAR	74
	11	0600	COOPERATIVA	LIBERTAD, LA	283
	12	0650	COOPERATIVA	OLIVAR, EL	145
	13	0660	COOPERATIVA	PUEBLO LIBRE	138
	14	0710	COOPERATIVA	VIRGEN DEL ROSARIO	130
	15	0720	HABILITACION	CILCOSA	161
	16	0800	ASENTAMIENTO HUMANO	FORTIN CAYCHO	103
	17	0850	ASENTAMIENTO HUMANO	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	75
	18	0870	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCURIO ALTO	231
	19	0885	ASENTAMIENTO HUMANO	MORADORES DEL PASAJE VENUS	22
20	1180	SIN HABILITACION	SIN HAB. URBANA - GRIFO CUADROS	3	
TOTALES					7,442
ZONA 8	1	0004	PARCELA	REF. EL CAMAL	2
	2	0006	SIN HABILITACION	SECCION A-1 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B	15
	3	0045	URBANIZACION	PARCELA MULERIA NORTE	86
	4	0070	URBANIZACION	NOGALES, LOS	112

338-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	5	0250	URBANIZACION	TREBOL, EL I ETAPA	818
	6	0252	URBANIZACION	TREBOL, EL III ETAPA	1,206
	7	0253	URBANIZACION	TREBOL, EL IV ETAPA	432
	8	0355	ASOCIACION	CARRION, DANIEL ALCIDES	58
	9	0375	ASOCIACION	GARAGAY BAJO	563
	10	0380	URBANIZACION	TAURIJA	239
	11	0390	ASOCIACION	PARCELA A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN	76
	12	0460	ASOCIACION	PRIMAVERA	206
	13	0510	URBANIZACION	SANTA ROSA DE LIMA	679
	14	0550	ASOCIACION	VIRGEN DE LA PUERTA	291
	15	0555	ASOCIACION	VIRGEN DE LA SOLEDAD	118
	16	0575	COOPERATIVA	CARRIZAL DEL CARMEN	29
	17	0585	COOPERATIVA	HIJOS DE GARAGAY	54
	18	0640	COOPERATIVA	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	144
	19	0735	ASENTAMIENTO HUMANO	ANGELES, LOS	51
	20	0750	ASENTAMIENTO HUMANO	CARRION, DANIEL ALCIDES	440
	21	0760	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL PACIFICO	210
	22	0780	ASENTAMIENTO HUMANO	COLONIA, SARITA	72
	23	0860	ASENTAMIENTO HUMANO	MARTIRES DEL SUTEP	239
	24	0865	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCEDES, LAS (MARGINAL)	23
	25	0970	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN ALBERTO	407
	26	1000	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	133
	27	1020	ASENTAMIENTO HUMANO	VEGAS, LAS	30
	28	1030	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	336
	29	1055	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE GUADALUPE	19
	30	1060	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80
	31	1100	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	228
	32	1110	ASENTAMIENTO HUMANO	5 DE AGOSTO	77
	33	1120	ASENTAMIENTO HUMANO	5 ESTRELLAS	103
	34	1130	ASENTAMIENTO HUMANO	6 DE NOVIEMBRE	219
	35	1150	SIN HABILITACION	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	2
	36	1170	PARCELA	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	53
	37	1200	FUNDO	SALDO FUNDO SANTA LAURA	16
	38	1210	SIN HABILITACION	SIN HAB. URB. (REF. INTEG. DEL FUNDO GARAGAY)	17
	39	1240	SIN HABILITACION	S. HAB. URB.(PIE DEL CERRO MULERIA)	8
TOTALES					7,891.00